

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 20 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Septiembre.)

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

AGUILAR

Núm. 2395

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 3.

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio. Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las circulares y Reales órdenes contenidas en los Boletines y Gacetas de la semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones.

Se amplió por otros treinta días la licencia al Concejal D. Antonio J. Varo Valle, para tomar aguas medicinales.

Se acordó la formación del respectivo expediente para adjudicar en subasta el aprovisionamiento de suministro por lo que resta del año actual, respecto a raciones en especie a fuerzas del Ejército y guardia civil de caballería de este puesto.

Se aprobó el repartimiento de pesetas 2.191'01 para la extinción de la langosta, acordándose se anuncie de agravios por término de ocho días.

Sesión del día 10.

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad hasta el 30 de Abril último por el corriente ejercicio y el de ampliación al de 1901, resultando por el primero una existencia en caja de 6.314'69 pesetas, y por el segundo 1.006'35 pesetas, siendo examinados detenidamente y estimada su conformidad.

Sobre un escrito del contribuyente Manuel Bogas Lucena, interesando se subsane el error cometido en su asiento de riqueza, en el que figura con un líquido imponible de 1.010 pesetas, siendo 110 el que le corresponde por las fincas que amillara, se acordó pase a informe de la comisión de Hacienda, evacuándolo para la inmediata sesión.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero y Febrero del año actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Extraordinaria del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Conforme a lo consignado en la convocatoria, se acordó solemnizar en el día de mañana la jura de S. M. el Rey (q. D. g.) Don Alfonso XIII, con motivo de su mayor edad, con el siguiente programa de festejos:

Diana en las primeras horas de la mañana por la banda de música municipal.

Repique general de campanas desde las siete a las ocho de la mañana y de dos a tres de la tarde.

Invitar al vecindario por medio de

bando para que adornen con colgaduras las fachadas de sus casas y las iluminen por la noche.

Amenizar con la banda de música durante la tarde y noche hasta las once el paseo público de Coronadas, estableciendo en el mismo alumbrado eléctrico extraordinario y quemándose diferentes piezas de vistosos fuegos artificiales.

Repartir diez y nueve limosnas de 25 pesetas a otros tantos pobres que propongan los presidentes de las Conferencias de San Vicente de Paul.

Entregar a las Hermanitas del Asilo de pobres desamparados otra limosna de 25 pesetas para los asilados.

Gratificar con 50 pesetas al alumno de segunda enseñanza, hijo de este pueblo, que resulte más aventajado en los estudios, previa calificación hecha por el señor Alcalde y Concejales señores Castillo y Jurado.

Que correspondiendo a la atenta invitación del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, concurra el de esta ciudad al banquete del día 24 a la capital de la Monarquía, librándose lo necesario para gastos de representación con cargo a los fondos municipales.

Sesión del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Se aprobaron las actas de las del 10 y 16.

A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad que en señal de regocijo por la jura en el día de hoy de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), se levante la sesión, quedando en suspenso para la inmediata el dar cuenta y resolver sobre los asuntos puestos en la orden del día.

Sesión del día 24.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan P. Becerra Gobantes.

Se aprobó el acta de la anterior.

Prévios los informes de las comisiones respectivas, se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a las instancias de D. Rafael Paniagua Rase-ro, los maestros de instrucción y don Manuel Bogas Lucena: Sobre la primera que, aunque está consignada en el presupuesto la suma de 2.000 pesetas para los gastos de edición de las memorias históricas de Aguilar, no es posible por ahora disponer de expresada cantidad por no tener realizados todos los ingresos presupuestos en la parte que hasta la fecha es respectiva.

Sobre la segunda que se abonen por el Municipio, con arreglo a las consignaciones del presupuesto, los alquileres de las casas ocupadas para habitación en la forma en que se haya venido haciendo anteriormente a la época en que se ha hecho cargo el Estado de pagar con el recargo municipal sobre la territorial las atenciones de Instrucción pública, con excepción de la retribución por alquileres de casas; y sobre la 3.ª que hallándose comprobado el error cometido por la oficina de amillaramientos, se proceda a formar el oportuno expediente en corroboración de dicho error y se eleve en consulta a la Administración de Hacienda de la provincia, oficiándose a la vez al Agente ejecutivo para que suspenda todo procedimiento de apremio contra aquel contribuyente.

Sobre un escrito de la contribuyente Araceli Sánchez Doblas manifestando hallarse duplicadas en el padrón de riqueza dos parcelas de tierra de su propiedad, que a la vez de figurar en su asiento resultan en el de Juan Martos Servián una y otra en el de Natividad Sánchez Cabezas, que, previos los certificados respectivos, se forme el oportuno expediente para en su vista acordar lo que proceda en justicia.

Se aceptaron las bases y condiciones propuestas por la comisión respectiva para el arriendo de la casa número 3 de la calle Emilio Gutiérrez Cámara, destinada á cuartel de la guardia civil de este puesto, acordándose la celebración de la escritura por cuatro años, bajo la renta anual de 912'50 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Se concedió al Concejal don Manuel Belmonte Estepa una licencia de treinta días, para restablecimiento de su quebrantada salud.

Se autorizó á la comisión cuarta del Ayuntamiento para que proponga las bases en que ha de hacerse la contrata con la banda de música municipal, que durante esta fecha hasta el segundo domingo de Octubre han de prestar servicio en los actos públicos á que asista la Corporación municipal, así como todos los domingos y días festivos de nueve á once de la noche en el paseo de Coronadas.

Que la comisión de Hacienda informe y proponga sobre el pago del sueldo desde 1.º de Enero á un vigilante nocturno de la aldea de Zapateros, de cuya plaza no se hizo mérito en el presupuesto municipal vigente.

Se autorizó á la Alcaldía para la distribución de fondos y pago de las obligaciones presupuestas en el presente mes, bajo la salvedad de que en proporción á los ingresos realizados se satisfagan las atenciones para con la Diputación provincial por su contingente y á la Hacienda por los diversos conceptos que le son respectivos.

Sesión del día 31.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan P. Becerra Gobantes.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar buena acogida y atender la recomendación del señor Gobernador civil de la provincia sobre la carta-circular dirigida á este Ayuntamiento por la Junta provincial de Córdoba, al objeto de erigir, por medio de suscripción nacional, un monumento al gran estadista español D. Emilio Castelar, dejando á la iniciativa del señor Alcalde la formación de esta Junta local, así como la cuota con que este Ayuntamiento encabece la suscripción.

Quedó enterada la Corporación y acordó se cumplan las disposiciones contenidas en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 23 y oficio del señor Gobernador civil sobre la elección de Habilitado y sustituto de los maestros de Instrucción pública, el 8 de Junio próximo.

Sobre un escrito del contribuyente D. Pascual Miró García, interesando se rectifique la clasificación de una suerte de tierra, compuesta de trece fanegas, cinco y medio celemines, en su asiento de riqueza, que contribuyen como olivos, que pase á informe de la oficina respectiva para en su vista acordar lo que se estime oportuno.

Autorizado por el Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil el expediente instruido en la Comandan-

cía de Córdoba de este tercio para alojamiento de la fuerza de este puesto en las casas números 3 y 5 de la calle Emilio Gutiérrez Cámara, según comunicación del señor segundo Teniente Jefe de esta línea, quien interesa á la vez se le comunique el estado en que se encuentre dicho particular, según acuerdos anteriores, se acordó se conteste en el sentido de que ya obran en poder del señor Regidor Síndico los certificados competentes para que á nombre de la Corporación se otorgue la respectiva escritura, sin perjuicio de que, con cargo á los fondos municipales, se proceda á practicar las obras en la forma acordada en la sesión del 8 de Marzo último.

Que correspondiendo á la invitación del señor Cura de la parroquia del Carmen, asista el Ayuntamiento, en la tarde del día de mañana, á la solemne procesión del Santísimo Corpus Christi.

Se rectificó el acuerdo adoptado en la sesión del 24 del actual sobre el pago de alquileres de casas para habitación de los maestros de instrucción, en el sentido de que este sea por mensualidades vencidas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, pongo el presente, visado por el señor Alcalde, en Aguilar á 6 de Septiembre de 1902.—Manuel Lucena, Secretario.—V.º B.º: Aparicio.

BAENA

Núm. 2400

Don José Caballero Segura, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día de hoy, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la comisión de Hacienda para el año próximo de 1903, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de este edicto, en armonía con lo dispuesto por el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Baena 5 de Septiembre de 1902.—José Caballero.—P.º S.º M.º, Antonio Núñez.

DOÑA MENCIA

Núm. 2404

Don José María Campos Lama, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1903, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al del a publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Doña Mencía 10 de Septiembre de 1902.—José María Campos.—Francisco Barea, Secretario.

Núm. 2405

Hago saber: que terminada en borrador la rectificación del padrón industrial de este término, base para la matrícula del año próximo de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho periodo puedan examinarla los interesados y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Doña Mencía 10 de Septiembre de 1902.—José María Campos.—Francisco Barea, Secretario.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2406

Don Antonio Natera Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los cuentadantes respectivos las cuentas de caudales del presupuesto y la de propiedades y derechos del municipio, respectivas al ejercicio de 1901, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan deducirse contra ellas las reclamaciones oportunas.

Almodóvar del Río 10 de Septiembre de 1902.—Antonio Natera.

MONTILLA

Núm. 2407

Don Manuel Amo Espejo, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta el proyecto de repartimiento para distribuir el cupo que corresponde á la especie de vinagres de todas clases en el encabezamiento de consumos de esta ciudad, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en estas Casas Consistoriales, por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones hasta el momento del juicio de agravios.

Montilla 10 de Septiembre de 1902.—Manuel Amo Espejo.—José García Moyano.

Núm. 2407

Hago saber: que terminado por la Junta el proyecto de repartimiento para distribuir el cupo que corresponde á la especie de vinos de todas clases, en el encabezamiento de consumos de esta ciudad, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en estas Casas Consistoriales, por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones hasta el momento de celebrar el juicio de agravios.

Montilla 10 de Septiembre de 1902.—Manuel Amo Espejo.—José García Moyano, Secretario.

POZOBLANCO

Núm. 2408

Don Eladio Campos Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal

ordinario de esta villa formado para el año de 1903, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante este plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y hagan las observaciones ó reclamaciones que estimen oportunas.

Pozoblanco 10 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Eladio Campos.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2399

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 4.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que suscribe D. Manuel Merino y Merino, del gasto hecho en la comisión que ha desempeñado en Córdoba para la recojida de cédulas personales, cuyo importe de 50 pesetas, le serán abonadas del cap. 11, artículo único del actual presupuesto.

Sesión del día 11.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á los repartimientos formados por la Junta pericial, para extinción de la langosta y que se remitan al señor Administrador de contribuciones para su examen y aprobación.

Sesión del día 18.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 25.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación, al extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el primer trimestre del año actual, los cuales han sido formados por el Secretario, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, y que original se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Nueva Carteya 1.º de Septiembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Cubero.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del corriente mes.

Nueva Carteya 8 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.--Jefatura de Córdoba

Núm. 2331

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, se ha servido aprobar las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan, ordenando se haga saber á los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación quedan obligados á entregar en esta Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable término de quince días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos de títulos de propiedad y á los llamados de pertenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos; previniendo á los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declaran nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos, y franco el terreno demarcado.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal en que radica	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase del mineral	Número de pertenencias demarcadas	Papel de reintegro que le corresponde.		
							Por el título.	Por pertenencias	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4072	Santa Isabel	Villanueva del Duque	D. Rafael Ariza y Echazarreta	No tiene	Plomo	30	75 10	75 10	150 20
4094	La Esquina Este	Idem	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	5	75 10	15 10	90 20
4920	Linarejos	Idem	D. Rafael Aguirre y Carbonell	El mismo	Idem	27	75 10	67 60	142 70
4960	Maruja	Idem	Idem	El mismo	Idem	5	75 10	15 10	90 20
4967	Guillermo	Idem	Sdad. Minas de Alcaracejos	El mismo	Idem	33	75 10	82 60	157 70
5048	2.ª Cruz de Heredia	Idem	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	8	75 10	20 10	95 20
5069	La Reservada 4.ª	Idem	La misma	El mismo	Idem	7	75 10	17 60	92 70
5067	La Reservada 2.ª	Idem	La misma	El mismo	Idem	7	75 10	17 60	92 70
4770	Zizic	Alcaracejos	D. Felipe Tardent y Sergual	D. Manuel Castrovirde	Idem	140	75 10	350 10	425 20
4801	Aumento á Potosí	Idem	Sindicato Minero de Villanueva y Alcaracejos	Manuel Enriquez	Idem	12	75 10	30 10	105 20
4882	Ampliación á España	Idem	Sdad. Minas de Alcaracejos	Antonio Ramos	Idem	29	75 10	72 60	147 70
4889	El Criterio	Idem	D. Rafael Aguirre Carbonell	El mismo	Idem	4	75 10	15 10	90 20
4923	Marianito	Idem	Idem	El mismo	Idem	48	75 10	120 10	195 20
5068	La Reservada 3.ª	Idem	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	10	75 10	25 10	100 20
4695	4.º Cerro Muriano	Córdoba	D. Manuel Ortigosa de los Rios	Ricardo E. Carr	Cobre	11	75 10	27 60	102 70
4702	Florita	Idem	Antonio López Bermudez	No tiene	Idem	4	75 10	15 10	90 20
4781	Purita	Idem	Idem	Idem	Idem	20	75 10	50 10	125 20
4833	San José	Idem	D. Hilario Palomero Fernández	D. Manuel de la Rosa	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
4905	Torre Arboles	Idem	Ricardo E. Carr	No tiene	Cobre	60	75 10	150 10	225 20
4930	El Diluvio	Idem	Antonio Ramos Portera	Idem	Idem	12	75 10	30 10	105 20
4739	5.ª Cerro Muriano	Idem y Obejo	Manuel Ortigosa de los Rios	D. Ricardo E. Carr	Idem	4	75 10	15 10	90 20
4174	El Cabezuado	Obejo	Baltasar Llamas de Acha	No tiene	Hulla	48	75 10	48 10	123 20
4536	Candelaria	Idem	Benito Canella	Idem	Idem	12	75 10	15 10	90 20
4552	Sao del Indio	Idem	Idem	Idem	Idem	8	75 10	15 10	90 20
4221	San Pablo	Belmez	D. Pablo Ninni	Idem	Idem	26	75 10	26 10	151 20
4222	San Nono	Idem	Idem	Idem	Idem	15	75 10	15 10	90 20
4694	Ntra. Sra. del Rosario	Idem	D. José Delgado y Pérez	Idem	Idem	62	75 10	62 10	137 20
4736	Aguañalbe	Idem	Ricardo E. Carr	D. Gonzalo Jara y Sánchez	Idem	76	75 10	76 10	151 20
4016	Elvira	Idem y Villanueva del Rey	Aquilino Gil León	No tiene	Hierro	30	75 10	30 10	105 20
4312	San José	Hornachuelos	Manuel Fernández Peña	Idem	Idem	110	75 10	110 10	185 20
4396	Chiquí 2.º	Idem	Antonio López Bermudez	Idem	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
4477	Luciana 2.ª	Idem	Ernesto Akermán	D. Manuel Enriquez	Idem	20	75 10	75 10	150 20
4352	Santa Leocadia	Santa Eufemia	Pablo Linares	No tiene	Idem	12	75 10	30 10	105 20
5171	Estrella	Idem	Leocadio Fernández Robles	Idem	Idem	8	75 10	20 10	95 20
4887	Santiago	El Viso	Francisco Villar García	Idem	Hierro	40	75 10	20 10	115 20
4908	Santa Cecilia	Idem	José López Muñoz	Idem	Plomo	48	75 10	40 10	195 20
4909	Santa Genoveva	Idem	Antonio Redondo Herrero	Idem	Idem	48	75 10	120 10	195 20
4385	Brefia	Almodóvar	José López Muñoz	Idem	Idem	30	75 10	75 10	150 20
4787	Concha	Villanueva de Córdoba	Rafael López Amigo	Idem	Hierro	40	75 10	40 10	115 20
			Bartolomé Rey Cerro	Idem	Plomo	12	75 10	30 10	105 20
40 expedientes							3.004 00	2.221 00	5.225 00

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Córdoba 1.º de Septiembre de 1902. --El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2403

En las causas instruidas en el Juzgado de Baena contra Toribio Almenchín y Pedro González, por los delitos de rapto y asesinato, se ha señalado para que se vean, respectivamente, en esta Audiencia, los días 23, 24 y 25 del mes de Octubre próximo, a las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte para Jurados que han de conocer en dichas causas los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Eduardo Aranda Fernández
Mariano Ariza Tarifa
José Casado Aranda
Juan Cubero Villarreal
Luis García Peñalver
José Jiménez Jiménez
Juan Pastor Moreno
Federico Tristán Cubero
Francisco de Paula Jiménez Padilla
Vicente Rabadán Baena
Ildefonso Sánchez García
José María Luque López
Ramón Santaella Ariza
Juan Dorado Espartero
Nicolás Jiménez Montealar
Francisco Nalda Arratia
Emilio Cabrera Bujalance
Eduardo Alarcón Arroyo
Toribio Alcalá López
Antonio Gargallo Raqueta

Capacidades

D. Rafael Albañal Garrido
Eduardo Rosales Perina
Luis Rodaja Heredia
Ildefonso Vallejo Rodríguez
José Porras López
Agustín Jiménez Ortiz
Juan Martos Ortiz
Fernando Jiménez López
Juan Manuel Horcas Arroyo
Rodrigo Cubero Villarreal
José Caballero Segura
Francisco Alcalá Fériz
Ildefonso Porcuna Arroyo
Luis Fernández Mariscal
Rafael Pérez Jiménez
Manuel Rojano Pavón

Supernumerarios

D. Francisco Lora Garabaldo
Pedro Mesa Rodríguez
Enrique Álvarez Ojeda
Fernando Camuñas Pachón

Capacidades

D. Manuel López Comas
Juan Serrano López
Córdoba 31 de Agosto de 1902.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

Núm. 2403

En las causas instruidas en el Juzgado de Aguilar por los delitos de robo, homicidio y asesinato contra Antonio Aragón y otros, Juan Gómez Fernández y Pascual Bergillos, se ha señalado para que se vea en esta Audiencia los días 15, 16, 17 y 18 del mes de Octubre próximo, a las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados que han de intervenir en dichas causas los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Baldomero Luque Salguer
Manuel Almeda Leiva
Rafael Arcos Toro
Manuel Carmona Cabello
Miguel Castro Maldonado
Cristóbal Rincón Carretero
Elipio del Pino Martín
Antonio Arrebola Maldonado
Virgilio Baras Béjar
Antonio Baño Delgado
José Ariza Estrada
Rodrigo García Luque
Eduardo Morales Morales
José Morales Estrada
Rafael Crespo Casado
Cristóbal Remo López
Agustín Velasco Delgado
Joaquín Morales Rivas
Enrique Montilla Fernández
José Conde Pavón

Capacidades

D. José Atanasio Lucena
Rafael López Romero
Antonio Delgado Galvez
Manuel López Llamas
Juan Abarzuza Laris
Manuel López Jiménez
Luis Carrillo Tiscar
Miguel Muñoz y Muñoz
Joaquín Aguilar Lara
Manuel Reina Montilla
Ciríaco Carmona Romero
José Poyato Prieto
Enrique Carmona Rosales
Pascual Crespo Casado
Antonio M.º Prieto Linares
Manuel Reina Estrada

Supernumerarios

D. Camilo López Cruz
José Villaceballos
Felipe Gamboa Martos
José Santos García

Capacidades

D. Antonio Jiménez López
José Herrera Vazquez
Córdoba 31 de Agosto de 1902.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 2402

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca a concurso de postores para el día 18 del actual, a la hora de las doce, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.
Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 11 de Septiembre de 1902.—El Administrador, Manuel Martín.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca a concurso de postores para el día 18 del actual, a la hora

de las doce, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.
Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, troneo ó cepa de encina, bien quemado y seco.
Jabón: de aceite de oliva.
Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 11 de Septiembre de 1902.—El Administrador, Manuel Martín.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

Hojas declaratorias
para inscripción en las listas de Jurados.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

JUSTIFICANTES
de revista.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

LAS NOMINAS
para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

NOMINAS
con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON
de cédulas personales y hojas declaratorias.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA